

## INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; y de igual forma, a lo ordenado en los proveídos de requerimiento de fechas quince de octubre y a veinticuatro de noviembre, ambos de dos mil veintiuno, y el diverso de incumplimiento emitido en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **471/2021**; resultando, que el Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

# AMONESTACIÓN PÚBLICA

A la **C. Yuridia del Rosario Canché Campos**, con el carácter de **Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán**, Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en **sesión pública celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós**. **Publíquese** el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y **remítase una copia** al Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.



**MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**



**DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**  
**COMISIONADO**



**DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  
**COMISIONADO**